



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2096/2022
Fecha Resolución: 09/12/2022

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TRAS PROCESO DE COBERTURA EN PROPIEDAD DE PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL OEP 2020 (EXPEDIENTE MOAD Nº: 2021/SEL_01/000288)

Considerando que se ha tramitado el proceso para la cobertura para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020.


Considerando el acuerdo del tribunal del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, integrada en la oferta de empleo público de 2020. (csv 87+Iplwbd8jEbOIWWoGUxw==).

Considerando el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 1909/2022, de fecha 8 de noviembre, donde, entre otros aspectos, se declara decaída en su derecho al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de Técnico de Administración General, a doña Natalia Bernal Ortega, al no cumplir con la presentación de documentación exigida en las bases de convocatoria en el plazo establecido para ello y teniendo en cuenta que el párrafo tercero de la base décima de la convocatoria establece que **“Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones** sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.”

Considerando el nombramiento como funcionaria de carrera realizado por esta Alcaldía-Presidencia por Decreto número 2023/2022, de 23 de noviembre de 2022, en favor doña Encarnación Fernández Sánchez, al ser la aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figura en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación y habiendo tomado posesión del cargo con fecha 01 de diciembre de 2022 dentro del plazo establecido al efecto.

Considerando que de conformidad con la base undécima de la convocatoria, los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, y teniendo en cuenta el acuerdo del Tribunal del proceso selectivo de fecha 22 de julio de 2022 en donde

Código Seguro De Verificación:	nJHFbqp+IWyoil8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/12/2022 13:10:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nJHFbqp+IWyoil8UQ1113Q==		





se detallaba la relación de aspirantes que habían superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo.

Atendiendo a lo anterior expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Anular las actuaciones en el procedimiento de Doña Natalia Bernal Ortega en base a lo dispuesto en el párrafo tercero de la base décima de la convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que sucedan en los puestos de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, con la siguiente relación de aspirantes:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
BLANCO MORILLO, VALME	**0922***	13,85
VILLAGÓMEZ GARCÍA, M.^a ISABEL	**6045***	11,70
GIL-FELEZ MARTÍN, JORGE V.	**8168***	10,95
ALFONSO MARTÍNEZ, MARÍA	**8903***	10,70
ESQUIVEL VERA, MACARENA	**9937***	6,35


TERCERO. El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor salvo que el candidato/a haya superado el período de veinticuatro meses en los últimos treinta, quedando en este supuesto automáticamente declarado de oficio en la situación “No disponible” en la bolsa en tanto en cuanto no cese esta circunstancia.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofertar la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá

Código Seguro De Verificación:	nJHFbqp+IWyoil8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/12/2022 13:10:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nJHFbqp+IWyoil8UQ1113Q==		





renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de “no disponible”, en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación “Disponible” para un nuevo llamamiento.”

CUARTO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa en la web y e-tablón municipal.

QUINTO. Notificar a las personas interesadas, su inclusión dentro de la bolsa de empleo a los efectos oportunos, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	nJHFbqp+IWyoil8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	09/12/2022 13:10:12	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nJHFbqp+IWyoil8UQ1113Q==			